

17739 RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes a los sorteos de la Lotería Nacional de los días 10 y 17 de julio de 1982.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías de Mejorada del Campo los billetes a continuación relacionados, correspondientes a los sorteos que igualmente se indican, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes, a efectos del mencionado sorteo, quedando su importe por cuenta de la Hacienda Pública.

Sorteo 10 de julio de 1982

Número 26150, serie 5.ª, fracciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª
 Número 27852, serie 8.ª, fracciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª
 Número 36033, serie 1.ª, fracciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Sorteo 17 de julio de 1982

Número 09258, serie 2.ª, fracciones 1.ª a 10.ª
 Número 11540, serie 10.ª, fracciones 1.ª a 10.ª
 Número 34826, serie 2.ª, fracciones 1.ª a 10.ª
 Número 39847, serie 2.ª, fracciones 1.ª a 10.ª
 Número 63355, serie 1.ª, fracciones 1.ª a 10.ª

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D. el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

M.º DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17740 ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 407.169.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 407.169, interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia contra resolución del Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1975, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del mismo Consejo del recurso de reposición promovido frente a citada resolución, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, "actuando en virtud de sustitución procesal de don Ignacio José Bescansa Aler", contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en cuanto se refiere a los honorarios profesionales a percibir en la construcción promovida por el Instituto Nacional de la Vivienda de doscientas sesenta y cuatro viviendas en el polígono "Vite", de Santiago de Compostela (La Coruña), y contra el acuerdo presunto del propio Consejo de Ministros por el que tácitamente, mediante el silencio administrativo, se desestima el recurso de reposición que se dice formulado frente al anterior por el expresado señor Bescansa, sin hacer imposición de las costas causadas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento en su reunión del día 30 de abril de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17741 REAL DECRETO 1555/1982, de 28 de mayo, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Colegio «Sta. Virgen de Valvanuz», sito en Selaya (Santander).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del centro escolar privado denominado «Sta. Virgen de Valvanuz», sito en Selaya (Santander), con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicho centro estará destinado a impartir enseñanzas de Preescolar, Educación General Básica y Formación Profesional con capacidad para dos unidades, ocho unidades y dos unidades respectivamente y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar la autorización definitiva.

El expediente ha sido promovido por doña Celia González Martínez, en su condición de Directora del citado centro del que son titulares la Congregación de Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

17742 REAL DECRETO 1556/1982, de 28 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Grans i Menuts», situado en Castellón, partida Marrada, cuadro La Torta.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del centro «Grans i Menuts», situado en Castellón, partida Marrada, cuadro La Torta, para ocho unidades de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por don Eduardo Blat Gimeno, en su condición de representante de la Cooperativa de Enseñanza La Plana.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

17743 REAL DECRETO 1557/1982, de 28 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Maria», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo